

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 1.108/2022

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, de fecha 31 de marzo de 2022, acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de determinados artículos del Reglamento General del Servicio de Transporte Colectivo de Viajeros del Ayuntamiento de Bujalance (artículos 6, 12, 15 y 22), se expone al público el expediente de la modificación citada, por periodo de treinta

días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados que estén legitimados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación citado hasta entonces provisional.

En Bujalance, 5 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.